ESTUDIO PREVIO PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD QUE REDIMEN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.

TABLA CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
2.1. OBJETO 2
2.2 ALCANCE DEL OBJETO: 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 6
PERSPECTIVA LEGAL 7
OTRAS DISPOSICIONES 7
7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 8
ANÁLISIS DE LA OFERTA 8
ANÁLISIS DE LA DEMANDA 8
7.3 ANALISIS DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 12
14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro, con posición de catálogo de **A-05-01-01-002-008** denominado TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR Y **A-05-01-01-002-009** denominado CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, se procede a realizar el siguiente estudio previo para contratar la "Adquisición de elementos de protección personal (uniformes, zapatos, gorras y tapabocas) para el personal privado de la libertad que labora en el Proyecto Productivo Panadería Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Socorro, debiendo garantizar el cumplimiento de su misión y de sus objetivos institucionales, requiere la adquisición de elementos de protección personal, según rubro A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR y A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO para los privados de la libertad que laboran en el Proyecto Productivo Panadería, tales elementos son de gran importancia para cumplir los procesos de calidad, cuidar al trabajador y asegurar las condiciones de un buen contexto laboral y de higiene, dado que se trata de un proyecto donde se procesan alimentos para el consumos de los demás (PPL), además que el proyecto funciona con el fin de contribuir a la resocialización de los (PPL) con el ofrecimiento del desarrollo de actividades de capacitación, trabajo y redención de pena. Por ser elementos de uso personal, la única alternativa definida para suplir esta necesidad, es la compra a cada uno de los elementos para uso de los privados de la libertad que laboran en el Proyecto Productivo Panadería las prendas de calzado y vestido de labores necesarias para el desempeño de tareas de acuerdo con el clima, género y puesto de trabajo.
En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizada en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto. Por lo anterior, la dirección de la Epmsc Socorro- INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitados por lo tanto se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de tales elementos dado su agotamiento por uso del mismo según requerimiento del responsable del proyecto productivo panadería.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD QUE REDIMEN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar entrega de los productos y/o elementos requeridos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar entrega de los productos y/o elementos requeridos teniendo en cuento a la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación.
- Realizar entrega de los productos requeridos dentro del término establecido como plazo del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos y/o elementos entregados.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios regulados por Colombia Compra Eficiente, se realizó la respectiva búsqueda de aquellos acuerdos que cubrieran nuestra necesidad, sin embargo estos no se encuentran regulados en ningún acuerdo.

En relación con la cobertura solo existen 03 grandes superficies con cobertura para el municipio de Socorro, según el soporte guía y ninguna tiene los elementos con las especificaciones técnicas requeridos por la entidad.

Así las cosas debemos acudir a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" SECOP II.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO**, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Producto de Uso Final	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102700 Uniformes	53102704 Uniformes en tela anti fluido color blanco

(E) Producto de Uso Final	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102500 Accesorios de vestir	53102516 Tapabocas con dos capas de tela.
(E) Producto de Uso Final	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53102500 Accesorios de vestir	53102516 Gorras en Dril color blanco
(E) Producto de Uso Final	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	53111601 Zapatos de caucho

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de elementos de dotación y protección personal para el personal privado de la libertad que labora en el proyecto productivo de Panadería del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario Del Socorro, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	REQUISITO	CÓDIGOS UNSPSC	CANT
1	UNIFORMES	Uniformes en tela anti fluido color blanco, con composición 90% poliéster y 10% licra, talla S, M, L, incluye camisa, pantalón. Con distintivo en la camisa parte lateral delantera, bordado con la sigla EPMSC SOCORRO – PANADERIA	53102704	1
2	TAPA BOCAS	Tapaboca con 02 capas de tela. Externa tela anti fluido interna tela dacrón, dos pliegues para mayor cobertura facial, con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener de forma segura el dispositivo a la cara del usuario, ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort.	53102704	1
3	GORRAS	Gorra en tela dril color blanco con graduación y con distintivo lateral bordado con la sigla EPMSC SOCORRO - PANADERIA	53102516	1
4	ZAPATOS	Zapatos de caucho cerrado sin cordones, con suela tipo antideslizante de color blanco, con talla disponible del 38 al 44.	53111502	1

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias del producto en el momento de la entrega.
- Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el EPMSC SOCORRO, Kilómetro 7 vía Socorro - San Gil, previa solicitud del supervisor.
- Los elementos y/o productos deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en el EPMSC SOCORRO, Kilómetro 7 vía Socorro - San Gil.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área financiera los indicadores que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.</td><td>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación MJD-CER20-0000928-4007 del 17 de Marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</td><td>Retención en la Fuente por compra productos DOTACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Retención en la Fuente por compras generales:
<table>
<tr><td>Base: $961.000=</td><td>Porcentaje</td></tr>
<tr><td>Declarante</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>No declarante</td><td>3.5%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso, en atención a la cuantía del mismo, no se requiere acreditar experiencia por parte del Proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector Textil, y otros, y dejar constancia mediante el presente documento.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de Suministro de Dotación (Uniformes de dotación personal y calzado de labor) para empresas públicas y privadas, sin estar sujeta su contratación a requisitos particulares de índole legal. El EPMSC Socorro, teniendo en cuenta los procesos de contratación asociados a la clase A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR y A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO establecido en el Portal de Colombia Compra Eficiente, y a la necesidad existente en la entidad de Suministrar la Dotación al personal privado de libertad que se encuentra cumpliendo actividades de redención en el proyecto productivo de panaderia perteneciente al EPMSC Socorro,

propiciando las condiciones necesarias para un adecuado ambiente de trabajo y cumpliendo con lo establecido

De acuerdo a la resolución 2674 de 2013 por la cual se regulan los lineamientos para los PPL que tienen actividades de manipulación de alimentos, se deben adquirir tapabocas, gorros, uniformes, cofias, guantes y calzado de acuerdo al clima y al tipo de manipulación que realizan. Por lo tanto es necesario la Compra de Dotación de uniformes para Personal, en este caso tiene derecho las personas privadas de libertad que tienen actividad de redención en el área de panadería específicamente en la manipulación d alimentos.

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.
Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que el **ESTABLECIEMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDADA DE SOCORRO** se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los productos.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC Establecimiento Penitenciario y Carcelario Del Socorro, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para contratar la adquisición de elementos de seguridad industrial para el proceso de cuidar al trabajador Penitenciario y asegurar las condiciones de un buen contexto laboral y de higiene de la Cárcel de Mediana Seguridad del Socorro., de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC - EPMSC de Socorro está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos y/o elementos requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores INDUSTRIAS EMAPLAST Y GABRIELA PEDROZA ROMERO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de productos en otros establecimientos del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP I y II, y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	061-2017	Mínima Cuantía	FUNDACION DE SANTANDER “FUNDASANDER” NIT No. 900.538.091-5	$1.494.000	SECOP I	N/A	SECOP II
2019	416-MC-042-2019	MÍNIMA CUANTÍA	MOR INDUSTRIES S.A.S. Nit. No. 900.996.694-1	$ 1.800.000	SECOP II	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	410-MC-042 DEL 2020	Mínima cuantía	ESTRATEGIA INNOVADORA S.A.S	$1.603.800	N/A	N/A	Secop II
2020	209.SMC.017.2020	Mínima cuantía	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	$915.000	N/A	N/A	Secop II
2020	129-SMC-018-2020	Mínima cuantía	C.I. INVERSIONES INTERNEXCO S.A.S.	$11.589.100	N/A	N/A	Secop II

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **Cotización uno (1) INDUSTRIAS EMAPLAST**
- **Cotización dos (2) GABRIELA PEDROZA ROMERO**

Teniendo en cuenta que las empresas: INDUSTRIAS EMAPLAT Y GABRIELA PEDROZA ROMERO , respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la EPMSC Socorro, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, el cual refleja los precios para la adquisición de elementos de protección personal para el personal privado de la libertad que labora en el proyecto productivo panadería del EPMSC de Socorro, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Los precios se evidencian en el siguiente cuadro así:

N°	Elemento	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cotización 1	Cotización 2	Valor promedio unidad
1	Uniforme en tela anti fluido	Uniformes en tela anti fluido color blanco, con composición 90% poliéster y 10% licra, talla S, M, L, incluye camisa, pantalón. Con distintivo en la camisa parte lateral delantera, bordado con la sigla EPMSC SOCORRO – PANADERIA	**UNIDAD**	**$70.000**	**$80.000**	**$75.000**

2	**Tapa bocas**	Tapaboca con 02 capas de tela. Externa tela anti fluido interna tela dacron, dos pliegues para mayor cobertura facial, con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener de forma segura el dispositivo a la cara del usuario, ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort.	**UNIDAD**	**$3.000**	**$4.000**	**$3.500**
3	**Gorra**	• Gorra en tela dril color blanco con graduación y con distintivo lateral bordado con la sigla EPMSC SOCORRO - PANADERIA	**UNIDAD**	**$25.000**	**$24.000**	**$24.500**
4	**Zapatos**	• Zapatos de caucho cerrado sin cordones, con suela tipo antideslizante de color blanco, con talla disponible del 38 al 44.	**UNIDAD**	**$40.000**	**$35.000**	**$37.500**
TOTALES				$ 138.000	$ 143.000	**$ 140.500**

NOTA: Para efectos del presupuesto asignado para este proceso se tomó el valor de las anteriores cotizaciones del mes de Noviembre de 2020, la entidad contratante se reserva la facultad solicitar cantidades de acuerdo al requerimiento, con el fin de ejecutar la totalidad de la disponibilidad presupuestal asignada, incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración y presentación de la propuesta, Excluido del IVA, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la Adquisición de elementos de seguridad industrial para el personal privado de la libertad que labora en el proyecto productivo de panadería del EPMSC Socorro., el valor del estudio de mercado es de: CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 140.500)

Se debe tener en cuenta lo siguiente:
Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 11820 de fecha 11 de noviembre de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC EPMSC Socorro, DEPENDENCIA 416 PAN PANADERIA EPC Socorro, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-008** denominado TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR (1.200.000) Y **A-05-01-01-002-009** denominado CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO (400.000). Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO, expedido por José Ángel Bustos Montañez, Responsable de Presupuesto INPEC-EPMSCSOC, por valor **de $ (1.600.000) UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. De **A-05-01-01-002-008** denominado TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR (1.200.000) Y **A-05-01-01-002-009** denominado CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO, (400.000 se procede a realizar el siguiente estudio previo para contratar la "Adquisición de elementos de protección personal (uniformes, zapatos, gorras y tapabocas) para el personal privado de la libertad que labora en el proyecto productivo panaderia del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO".

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario de la vigencia 2020, contados a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal o hasta el agotamiento del presupuesto oficial lo que primero ocurra.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Socorro efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el kilómetro 7 vía Socorro - San Gil Epmsc socorro.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad socorro ubicado en kilómetro 7 vía Socorro - San Gil Epmsc socorro.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso que se hayan solicitado garantías).

d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.

e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.

f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.

g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.

h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.

j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.

o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el

Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

q) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.

r) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

s) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.

t) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.

u) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.

v) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).

w) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.

x) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-EPMSC SOCORRO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Impacto	Valoración						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Mayor (4)	Bajo	Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes del servicio a adquirir	Mayor (4)	4		SI	Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración versión fina del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	Mayor (4)	Alto	Contratista	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Insignificante (1)	2		SI	Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	Mayor (4)	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Menor (2)	6		SI	evaluadores	Cronograma proceso	Etapa verificación evaluaciones	Seguimiento	Permanente
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la poliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquirir	Mayor (4)	Alto	Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	Menor (2)	Menor (2)		SI	Entidad Estatal	Cronograma proceso	Publicación estudios previos	Revisión documentos soportes y garantías	Permanente
5	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquirir	Mayor (4)	Alto	Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	Menor (2)	Menor (2)		SI	Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado del incumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	Moderado (3)	Medio	Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	Menor (2)	6		SI	supervisor	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanente

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para la presente contratación "**NO"** se exigirán las siguientes garantías:

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG José Ángel Bustos Montañez administrador del proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario del Socorro o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG. JOSE ANGEL BUSTOS MONTAÑEZ
C.C No. 5.784.955
Administrador Proyecto Productivo Panadería

Revisado por: Paola Andrea Rivera Gutiérrez/Abogado Contratación
Fecha de elaboración: 17/11/2020